



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



ESTADO DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

06 de mayo de 2022.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad

C. Responsable de Unidad de Transparencia Del Fideicomiso

Una Mano... Una Esperanza del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta de la Octava Sesión del Pleno Ordinaria del Acuerdo Décimo Primero de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós y con base en los “Criterios para la Aprobación de las Tablas de Aplicabilidad” aprobados en el acta de pleno de la primera sesión ordinaria de fecha 06 de mayo del 2020; y de conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Publicada en el Periódico Oficial No. 95, Tomo III, de fecha 01 de abril de 2020, Capítulo II y III de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados, **el Pleno de este Instituto aprueba la tabla de aplicabilidad del Fideicomiso Una Mano... Una Esperanza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, Sin observaciones.**

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.



CCP. Archivo.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia.

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando Únicamente se expide alguna reforma, adición, derogación, abrogación de decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Parastatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Parastatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	-	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VI. Los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i> a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o Institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	—	Información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de Instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Parastatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; v q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.		X		Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	Quando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un comité técnico que estará presidido por la presencia de los patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el Convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato de fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20. Del personal "El presente Fideicomiso no se considera una Entidad Paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	X			Trimestral	—	Información vigente
XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	—	Información vigente
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta por lo que no tiene Instrumentos de deuda.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		X	No se cuenta con recursos destinados para tal medio de comunicación y la cláusula 4a. De los fines del Fideicomiso del convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso menciona lo siguiente: La finalidad de éste Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos en numerario que conformaran un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir las personas cuya residencia este ubicada en territorio estatal y que sean diagnosticados con padecimiento de cáncer.	Trimestral	Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Veinte, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de Impresión, difusión y publicidad
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	o-o	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta por lo que no esta obligado a realizar la dictaminación de estados financieros.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	No se realizan actos de autoridad y la cláusula 4a. de los fines del Fideicomiso del convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso menciona lo siguiente: La finalidad de éste Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos en numerario que conformaran un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir las personas cuya residencia este ubicada en territorio estatal y que sean diagnosticados con padecimiento de cáncer.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		X	No se realizan actos de autoridad y la cláusula 4a. de los fines del Fideicomiso del convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso menciona lo siguiente: La finalidad de éste Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos en numerario que conformaran un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir las personas cuya residencia este ubicada en territorio estatal y que sean diagnosticados con padecimiento de cáncer.	Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) <i>De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) <i>De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 	X		<p>Acordó al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta careciendo de estructura orgánica para realizar ésta acción, por lo que el Sistema DIF Chiapas se encarga de realizarlo.</p>	Trimestral	0-0	<p>Información vigente, es decir, los Instrumentos Jurídicos Vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.						
XXX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	X			Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXXI. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta careciendo de estructura orgánica para realizar esta acción, por lo que el Sistema DIF Chiapas se encarga de realizarla.	Trimestral	—	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXIII. Padrón de proveedores y contratistas.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta careciendo de estructura orgánica para realizar esta acción, por lo que el Sistema DIF Chiapas se encarga de realizarla.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica para contar con bienes muebles propios y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de Instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se constituirá un Comité Técnico que estará presidido por la presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato del Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza" cláusula 20 del personal "El presente Fideicomiso No se considera una entidad paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia"	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de estas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta por lo que el Sistema DIF Chiapas recibe las recomendaciones de forma general en la atención de los derechos humanos emitidas por éstos órganos.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso o partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no realiza actividades relativas a ésta fracción y acorde al Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Así mismo, Información referente a esta fracción le compete a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con mecanismos que permitan la participación ciudadana.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrezcan, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		X	Acorde al Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la naturaleza del Fideicomiso es indirecta no cuenta con programas para ofertar, sin embargo se presenta información relacionada a los servicios que ofrece como Fideicomiso en la fracción 15 de este artículo.	Trimestral	—	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con mecanismos para la realización de evaluaciones y encuestas.	Anual	o-o	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		X	No se realizan estudios financiados y la cláusula cuarta- de los fines del Fideicomiso del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso. Se menciona lo siguiente: La finalidad de este Fideicomiso es la de administración e inversión de los recursos en numerario que conformarán un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir las personas cuya residencia esta ubicada en territorio estatal y que sean diagnosticadas con padecimiento de cáncer.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		X	El Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", no cuenta con estructura orgánica y en el artículo 3° del Decreto de creación del citado fideicomiso dice a la letra. Para la ejecución del Fideicomiso, conforme a los artículos 80 de la ley de instituciones de crédito, 48 y 49 de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado, se constituirá un Comité Técnico que estará presidido por la presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado Estatal. Así como el convenio modificatorio al convenio de sustitución de fiduciaria y de modificación al contrato del Fideicomiso "Una Mano...Una Esperanza", cláusula 20, Del personal "El presente Fideicomiso No se considera una entidad paraestatal, por lo tanto no contará con estructura administrativa propia".	Trimestral	o-o	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		X	No se realizan donaciones en especie a terceros y la cláusula 4a. De los fines del Fideicomiso del convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso menciona lo siguiente: La finalidad de este Fideicomiso es la administración e inversión de los recursos en numerario que conformaran un fondo patrimonial destinado a sufragar erogaciones para cubrir el costo de los gastos que se originen por la atención médica que deban recibir las personas cuya residencia este ubicada en territorio estatal y que sean diagnosticados con padecimiento de cáncer.	Semestral	o-o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	<p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados, información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		X	No se cuenta con un consejo consultivo, sino que para la operación del Fideicomiso se establece un comité técnico acorde a las reglas de operación en su capítulo III "Del comité Técnico" numeral 7.	Trimestral	o-o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTICULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
ALVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial		X	No es de competencia del Fideicomiso, únicamente las entidades de Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General del Estado.	Trimestral	—	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	X			Trimestral	—	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso al a información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada	X					

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

José Romeo Castellanos Márquez

Hector Francisco Díaz Trujillo

Armando Martínez Castellanos

Jorge Ciro Jiménez Fonsco

Lc. Alfredo Acosta / 2022/19 ELENA DE LA CRUZ FARRERA



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO "UNA MANO...UNA ESPERANZA"

FECHA 07 DE MARZO DE 2022

ARTICULO 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo.

deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	X			Trimestral	o-o	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	X			Trimestral	o-o	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X			Trimestral	o-o	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Trimestral	o-o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

LIC. APRECIADO ZARATEA

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

José Romeo Castellanos Méndez

Lic. Armando Martínez Castellanos

Lic. Hector Francisco Diaz Trojillo

Jorge Cirio Jimenez Fonseca

ELENA DE LA CRUZ FARIAS
Elena de la Cruz Fariás